LA MASACRE QUE DESENMASCARÓ A LAS FAES

Análisis de los hechos ocurridos el 11 de junio de 2020 en el barrio El Limón en el contexto de las ejecuciones extrajudiciales en Venezuela

1.- Resumen ejecutivo

2.- Introducción

3.- Los desafíos de la contingencia sanitaria

4.- Ejecuciones extrajudiciales en Venezuela en el contexto de la pandemia

5.- La masacre de El Limón

5.1.- El doble rasero

5.2.- El duelo tres meses después

5.3.- La responsabilidad del Estado

5.4.- ¿Cómo se repara una ejecución extrajudicial?

6.- Conclusiones

1.- Resumen Ejecutivo

La sistematicidad de las ejecuciones extrajudiciales en Venezuela se mantiene a pesar de todos los llamados a detener la matanza formulados desde las organizaciones nacionales e internacionales de promoción y defensa de los derechos humanos.

Proiuris se ha dedicado sostenidamente a la documentación de los excesos cometidos por los cuerpos de seguridad que concluyen en homicidios, lo cual le ha permitido desarrollar herramientas que le ofrecen ventajas comparativas para afrontar los desafíos que implica la contingencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19.

Por una parte Proiuris mantuvo el monitoreo de medios para establecer una visión panorámica de las ejecuciones extrajudiciales en Venezuela, esta vez en el contexto de la pandemia. Los registros indican que desde el 15 de marzo, cuando se declaró el estado de alarma en el país, hasta el 15 de agosto de 2020, los medios de comunicación reseñaron 1.650 presuntas ejecuciones extrajudiciales, lo cual equivale a un promedio de ocho asesinatos por día a manos de funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado. Las víctimas fueron 1.646 hombres y cuatro mujeres, con una edad promedio de 27 años.

Entre el 1° de enero y el 15 de marzo los casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales aumentaron de 159 a 166 (4%). En mayo se registró el pico más alto: 359 casos, lo cual equivale a un aumento de 116%. En los primeros 15 días de agosto se registraron 133 casos.

Los cuerpos de seguridad involucrados en las presuntas ejecuciones extrajudiciales registradas por la prensa venezolana son: Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana, con 378 casos (37,69%); Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), con 374 casos (37,29%); Guardia Nacional Bolivariana (GNB) con 134 casos (13,36%); Servicio de

Inteligencia Policial del Estado Zulia (Sipez), con 66 casos (6,58%); y Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas), con 51 casos (5,08%).

Además, en esta oportunidad, Proiuris recurrió a la estrategia de documentación de violaciones de derechos humanos denominada “caso centinela”, para continuar profundizando en el análisis de la actuación de los agentes del Estado venezolano en materia de ejecuciones extrajudiciales.

Con las medidas de protección que se requieren para evitar la propagación del nuevo coronavirus, Proiuris logró recabar los testimonios de las víctimas sobrevivientes y testigos de los hechos ocurridos el 11 de junio de 2020, en el barrio El Limón, ubicado en la carretera vieja Caracas-La Guaira, en el municipio Libertador del Distrito Capital. En esa oportunidad funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana mataron a Andri González Narváez, de 22 años de edad; Roger Blanco Narváez, de 28 años; Arquímedes Martínez Fuenmayor, de 19; Pedro Salcedo Herrera, de 24; y Wilmer José Yánez Carvallo, de 40 años de edad.

A los efectos de este informe, denominaremos esos hechos como Masacre de El Limón. Sin embargo, no se trata de una masacre más, pues Wilmer José Yánez Carvallo era escolta de la ministra para el Servicio Penitenciario Iris Varela. La alta funcionaria condenó lo sucedido y exigió respuestas a las autoridades públicamente. La exigencia fue satisfecha con una excepcional celeridad que contrasta con el curso del resto de los casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales. La mayoría de los excesos cometidos por funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado no son investigados por el Ministerio Público y quedan totalmente impunes.

En tres días los autores materiales del quíntuple homicidio habían sido identificados, detenidos e imputados por los delitos de homicidio calificado por motivos fútiles, uso indebido del arma orgánica y simulación de hecho punible a cuatro funcionarios de las FAES.

Con las informaciones ofrecidas por víctimas sobrevivientes y testigos fue posible construir el relato alterno a las versiones oficialistas y al discurso oficialista, a través del cual Proiuris contribuye a poner la dignidad humana en el centro del debate.

En el caso de la Masacre de El Limón las autoridades del Estado venezolano desenmascararon a las FAES. El organismo al cual se le atribuye la mayor cantidad de ejecuciones extrajudiciales en Venezuela quedó al descubierto cómo un grupo que viola el derecho a la vida y a la integridad de los venezolanos de manera sistemática, a través del abuso de los recursos y el poder de fuego que le ha otorgado el Estado.

Dos meses después de la actuación brutal de las FAES que enlutó a la comunidad del barrio El Limón, Proiuris se aproximó a las víctimas sobrevivientes para registrar sus legítimas aspiraciones: una verdad establecida conforme a Derecho, a una justa reparación de los daños causados y al establecimiento de suficientes garantías de no repetición de este tipo de violaciones de derechos humanos.

En todo caso, la *Masacre de El Limón* (como tampoco la pandemia por la COVID-19) ha detenido la brutalidad policial en Venezuela. Del 1° de enero al 11 de junio de 2020, los medios de comunicación monitoreados por Proiuris registraron 302 presuntas ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las FAES. Y desde el 12 de junio hasta el 15 de agosto de 2020 otras 71 ejecuciones extrajudiciales habrían sido cometidas por el cuerpo élite de la Policía Nacional Bolivariana. Es decir, la matanza continúa.

2.- Introducción

La contingencia sanitaria causada por la COVID-19 implica desafíos en todos los ámbitos y la documentación de violaciones de derechos humanos no sería la excepción.

Conscientes de la necesidad de mantener el escrutinio sobre la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano y comprometidos con el esfuerzo de documentar, denunciar y difundir las ejecuciones extrajudiciales en el país, los integrantes de Proiuris adecuamos nuestros protocolos de aproximación respetuosa

a las víctimas a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para preservar la salud de nuestros beneficiarios y del equipo que presta servicios en la organización.

En este informe profundizamos en el análisis del carácter sistemático de las ejecuciones extrajudiciales en dos planos: 1) la actuación de los cuerpos de seguridad en el contexto de la pandemia y 2) la documentación de un “caso centinela”.

Los hechos ocurridos el 11 de junio de 2020 en el barrio El Limón, ubicado en la carretera Caracas La Guaira, en el municipio Libertador del Distrito Capital, así como la reacción excepcional de las autoridades frente a una masacre atribuida a las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana, dan cuenta de un modo de proceder que dista de una real intención de sanear los cuerpos de seguridad del Estado.

El aporte fundamental de Proiuris consiste, una vez más, en completar la historia de la brutalidad policial en Venezuela con los relatos de las víctimas sobrevivientes.

En esta oportunidad profundizamos en la noción de reparación integral y las garantías de no repetición, sobre la base de los estándares del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, para justificar los justos reclamos de quienes quedan enlutado por la matanza que ocurre en Venezuela.

3.- Los desafíos de la contingencia sanitaria

En el contexto de la pandemia, Proiuris prosiguió el monitoreo permanente de las reseñas de presuntas ejecuciones extrajudiciales en medios de comunicación de todo el país. Además, la organización continuó recabando y analizando los reportes policiales que resumen la versión oficial en cada caso. Sin embargo, la estrategia de aproximación y acompañamiento de las víctimas a efectos de una documentación directa tuvo que ser replanteada para proteger la salud de los beneficiarios e integrantes de Proiuris.

Por las medidas de distanciamiento físico para evitar la propagación del nuevo coronavirus recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, no sería suficientemente seguro aproximarse a las víctimas sobrevivientes y testigos de las presuntas ejecuciones extrajudiciales en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, donde deben realizar los trámites legales para el retiro de los cadáveres de sus deudos.

Las restricciones de movilidad derivadas de la escasez de gasolina en Venezuela sumaron dificultades a la posibilidad de recabar información y testimonios en el lugar donde ocurrieron las presuntas ejecuciones extrajudiciales o dónde residen las víctimas sobrevivientes.

El componente cualitativo de la documentación de presuntas ejecuciones extrajudiciales es distintivo del trabajo realizado por Proiuris y la pandemia emplaza a la organización a realizar mayores esfuerzos en cuanto al abordaje de la brutalidad policial en Venezuela desde el relato alterno que ofrecen las víctimas sobrevivientes. Esa ha sido una contribución necesaria y útil en un contexto de estigmatización y revictimización de las personas asesinadas y, lo peor, de una impunidad generalizada.

En medio de la pandemia y una fundada desconfianza en la información oficial suministrada por las autoridades gubernamentales venezolanas sobre la propagación del nuevo coronavirus en el país, la aproximación a las víctimas sobrevivientes de presuntas ejecuciones extrajudiciales ya no solo debía ser respetuosa, sino lo más segura posible.

En este orden de ideas, para el trimestre junio-agosto 2020, Proiuris optó por un enfoque más analítico fundamentado en la estrategia del “caso centinela”, que en una etapa de justiciabilidad se podría convertir en un “caso emblemático”.

Esteban Beltrán Verdes, del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de La Plata, en el documento “Investigación de Violaciones de Derechos Humanos y Crímenes de Derecho Internacional”, explica: “La investigación supone identificar

casos relevantes, casos 'centinela', que demuestren no solo las pautas de violaciones de derechos humanos existentes (quiénes las sufren y quiénes las perpetran) en relación con la temática del proyecto sino que, sobre todo, permitan medir y evaluar la respuesta de las autoridades, su responsabilidad y obligaciones internacionales (desde la perspectiva de DDHH) ante esos casos[1]".

Abogados sin Fronteras agrega: "Un caso emblemático pretende crear jurisprudencia o influir en ella en los países en cuestión. Su objetivo es producir un impacto social a través del Derecho, poniendo a prueba las estructuras jurídicas existentes, pero también fomentando cambios en los comportamientos sociales, institucionales y culturales a favor del respeto de los derechos humanos[2]".

El caso centinela, objeto de análisis en este informe, es el correspondiente a los hechos ocurridos el 11 de junio de 2020, en el barrio El Limón, ubicado en la carretera vieja Caracas-La Guaira; al cual llamaremos *Masacre de El Limón*. Funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana mataron a cinco hombres, uno de los cuales era escolta de la ministra para el Servicio Penitenciario, Iris Varela.

La actuación excepcionalmente célere de las autoridades por exigencia pública de la ministra Varela es el punto de partida del análisis que nos permiten afirmar que se trata de una masacre que desenmascaró a las FAES.

Previo acuerdo con las víctimas sobrevivientes en cuanto a las medidas de seguridad y distanciamiento social para prevenir el contagio del nuevo coronavirus, Proiuris logró el acercamiento requerido para recabar sus testimonios en una locación adecuada.

---

[1] Esteban Beltrán Verdes. *Investigación de Violaciones de Derechos Humanos y Crímenes de Derecho Internacional*. 2015. Disponible en: http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/T%C3%A9cnicas%20de%20Investigaci%C3%B3n..pdf

[2] Abogados Sin Frontera. Casos Emblemáticos. Disponible en: https://www.asfcanada.ca/es/projet/resultats-emblematiques/

A pesar de la notoriedad pública de la *Masacre de El Limón* las víctimas sobrevivientes accedieron al registro audiovisual de sus testimonios bajo reserva de sus identidades. “Porque sabemos el monstruo con el que estamos trabajando”, dijo una de las víctimas en referencia a la posibilidad de que pudieran tomar represalias en su contra por ofrecer detalles de lo ocurrido y denunciar los atropellos de las FAES.

4.- Ejecuciones extrajudiciales en Venezuela en el contexto de la pandemia

Desde 2018, Proiuris se ha dedicado a contribuir a la documentación de los excesos policiales que conducen a la muerte. Entre los resultados más relevantes de las investigaciones desarrolladas por la organización figuran:

I) Aproximadamente 85% de los casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales no son debidamente investigados por el Ministerio Público. La impunidad fomenta la brutalidad policial.

II) Las ejecutorias de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano corresponden a una política de “mano dura contra el hampa”, que ha degenerado en una razia indiscriminada que se aplica en los sectores socioeconómicamente más desfavorecidos de la población.

III) La noción de “vidas precarias” acuñada por la filósofa estadounidense Judith Butler es útil para aproximarse al análisis de la concentración de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano en barrios pobres del país: “Algunas vidas valen la pena, otras no; la distribución diferencial del dolor que decide qué clase de sujeto merece un duelo y qué clase de sujeto no, produce y mantiene ciertas concepciones excluyentes de quién es normativamente humano: ¿qué cuenta como vida vivible y muerte lamentable?”

IV) El accionar de la fuerza pública en Venezuela se lleva a cabo con una lógica bélica, que echa manos de eufemismos provenientes de la jerga militar como “abatido”, “neutralizado”, “dado de baja” y “caído”. La retórica bélica-militar constituye el discurso oficial, pues es usada por las más altas

autoridades del Estado al momento de anunciar especies de “partes de guerra”, en una supuesta lucha contra la delincuencia.

V) “Cuando se incorporan a la vida civil estas expresiones de los militares -“dado de baja”, “neutralizado”, “abatido”- estamos aceptando que las cosas no se llamen por su nombre, en este caso homicidios; estamos aceptando la dominación. Si aceptamos las máscaras, estamos aceptando lo que tratan de cubrir. Es un deber ciudadano oponerse a la militarización del lenguaje político con el deliberado propósito de encubrir delitos”, advierte la antropóloga Nidya Ruiz, investigadora del Centro de Estudios del Desarrollo de la Universidad Central de Venezuela.

VI) Por lo general, los homicidios a manos de funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado son calificados por los mismos perpetradores como casos de resistencia a la autoridad. Las versiones policiales que indican que las víctimas eran delincuentes armados que abrieron fuego contra las comisiones policiales o militares no son objeto de investigaciones fiscales efectivas, de modo que operan como sentencias de muerte de facto. Sin que medie un proceso judicial, se dan por válidos los eximentes de responsabilidad asociados a los principios de cumplimiento del deber y legítima defensa.

VII) Los cuerpos de seguridad del Estado venezolano y, en particular, las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana actúan con el apoyo incondicional de las más altas autoridades, lo cual opera como una patente de corso. El gobernante Nicolás Maduro ha sido el más entusiasta promotor de las FAES, a través de públicas y reiteradas manifestaciones de respaldo al cuerpo élite de la PNB, creado en 2017 y al cual se atribuye la mayor cantidad de ejecuciones extrajudiciales en Venezuela.

VIII) Proiuris ha identificado 16 patrones de actuación de los agentes estatales vinculadas a las ejecuciones extrajudiciales en Venezuela: 1) Irrupción violenta de funcionarios policiales y/o militares en residencias y domicilios. 2) Concentración de la actuación policial en barrios habitados por personas en situación económica precaria. La mayoría de las actuaciones de los cuerpos de seguridad del Estado se lleva a cabo en sectores urbanos y rurales habitados por personas en situación económica precaria pobres, lo cual sugiere una matanza selectiva. 3) Las víctimas más frecuentes son hombres jóvenes en edad productiva, entre 16 y 41 años. 5) “Siembra” de armas para simular enfrentamientos. Las versiones oficiales siempre dan cuenta de presuntas incautaciones de armas a las personas que resultan fallecidas en operativos policiales. 6) Alteración de la escena del crimen para borrar evidencias de excesos policiales. 7) Los antecedentes penales de las víctimas operan como una suerte de justificación de los asesinatos. En las ocasiones que los cuerpos de seguridad informan sobre muertes en presuntos enfrentamientos con delincuentes, destacan que los fallecidos tenían prontuario delictivo. Familiares y testigos confirman que los antecedentes penales constituyen un riesgo adicional de morir a manos de la policía. 8) Ausencia del Ministerio Público en los procedimientos policiales. El artículo 42 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, establece que para realizar un allanamiento se requiere una orden judicial y la presencia de un fiscal del Ministerio Público. Sin embargo, generalmente los procedimientos ejecutados por los cuerpos de seguridad del Estado no son debidamente supervisados por fiscales del Ministerio Público para evitar excesos policiales. 9) Allanamientos sin autorización judicial. Las visitas o inspecciones domiciliarias realizadas por los cuerpos de seguridad del Estado en el contexto de operativos policiales no están avalados por órdenes judiciales. 10) Asesinato por la presunta comisión flagrante de delito. En todos los casos, los cuerpos de seguridad del Estado involucrados en presuntas ejecuciones extrajudiciales alegan que actuaron

contra delincuentes en “flagrante” comisión de delito, aunque hay casos de víctimas que fueron sometidas mientras dormían. 11) Robos en las residencias y domicilios. Aproximadamente 50% de las Muchas víctimas denuncian que los cuerpos de seguridad del Estado aprovechan los operativos policiales que ejecutan para robar desde divisas hasta alimentos. 12.- Actuación de agentes policiales y/o militares enmascarados y no identificados. Los pasamontañas y máscaras que usan impiden la plena identificación de cada uno de los agentes. Tampoco portan sus nombres y apellidos en el uniforme, como lo establece la norma. 13) Disparos en zonas vitales del cuerpo de las víctimas. Por lo general, los funcionarios disparan para matar; no para “neutralizar” a las personas. Los disparos impactan la cabeza o el tórax de las víctimas y causan su muerte casi inmediatamente. 14) Negación de socorro efectivo. Los funcionarios deben trasladar con premura a las personas que hayan herido a un centro de salud donde le puedan salvar la vida. Pero, generalmente llegan muertos. 15) Represión de protestas. Funcionarios de las FAES se han incorporado en labores de control del orden público sin cumplir las normas sobre uso progresivo, proporcional y diferenciado de la fuerza pública. 16.- Impunidad generalizada. 85% de las presuntas ejecuciones extrajudiciales no son debidamente investigadas por el Ministerio Público y en los pocos casos atendidos por la Fiscalía pueden operar vicios del sistema de administración de justicia que impiden el enjuiciamiento y aplicación de sanciones conforme a Derecho.

IX) El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas dejó de ser un organismo técnico para sumarse a la matanza en Venezuela. El Cicpc destaca como el segundo cuerpo de seguridad del Estado más involucrado en la presunta comisión de ejecuciones extrajudiciales en el país, después de las FAES.

El monitoreo de 50 medios de comunicación de Venezuela indica que la pandemia no ha detenido la presunta comisión de ejecuciones extrajudiciales en Venezuela.

Desde el 15 de marzo, cuando se declaró el estado de alarma en el país, hasta el 15 de agosto de 2020, los medios de comunicación monitoreados reseñaron 1.650 presuntas ejecuciones extrajudiciales, lo cual equivale a un promedio de ocho asesinatos por día a manos de funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado. Las víctimas fueron 1.646 hombres y cuatro mujeres, con una edad promedio de 27 años.

Entre el 1° de enero y el 15 de marzo los casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales aumentaron de 159 a 166 (4%). En mayo se registró el pico más alto: 359 casos, lo cual equivale a un aumento de 116%. En los primeros 15 días de agosto se registraron 133 casos.

Los cuerpos de seguridad involucrados en las presuntas ejecuciones extrajudiciales registradas por la prensa venezolana son: Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana, con 378 casos (37,69%); Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), con 374 casos (37,29%); Guardia Nacional Bolivariana (GNB) con 134 casos (13,36%); Servicio de Inteligencia Policial del Estado Zulia (Sipez), con 66 casos (6,58%); y Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas), con 51 casos (5,08%).

NACIONAL
TOTAL DE PRESUNTAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES POR MES EN TODO EL PAÍS 01 ENERO-15 DE AGOSTO 2020
INICIO DE LA CUARENTENA
159
188
166
235
359
202
208
133
01 Ene
Feb
Mar
Abr
May
Jun
Jul
15 Ago
1 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO 2020
EN TODO EL MONITOREO
1.646
HOMBRES
4
MUJERES
TOTAL
1.650
PRESUNTAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES
EDAD
27
AÑOS
(PROMEDIO)

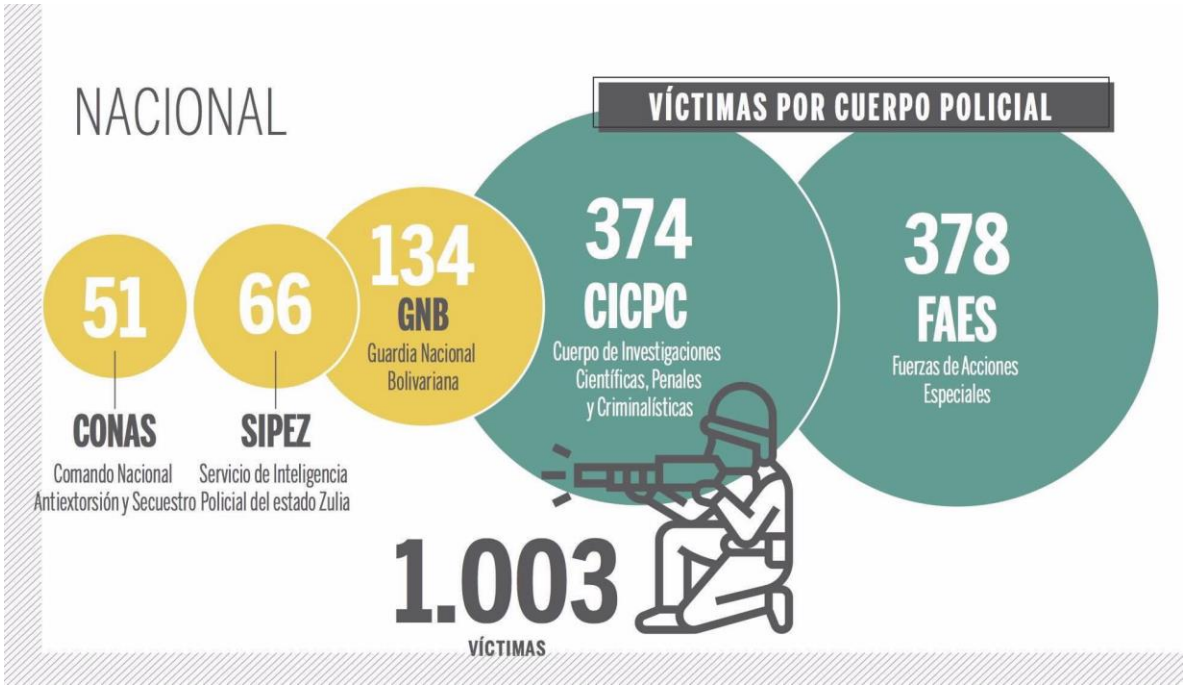
NACIONAL
VÍCTIMAS POR CUERPO POLICIAL
51
CONAS
Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro
66
SIPEZ
Servicio de Inteligencia Policial del estado Zulia
134
GNB
Guardia Nacional Bolivariana
374
CICPC
Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
378
FAES
Fuerzas de Acciones Especiales
1.003
VÍCTIMAS

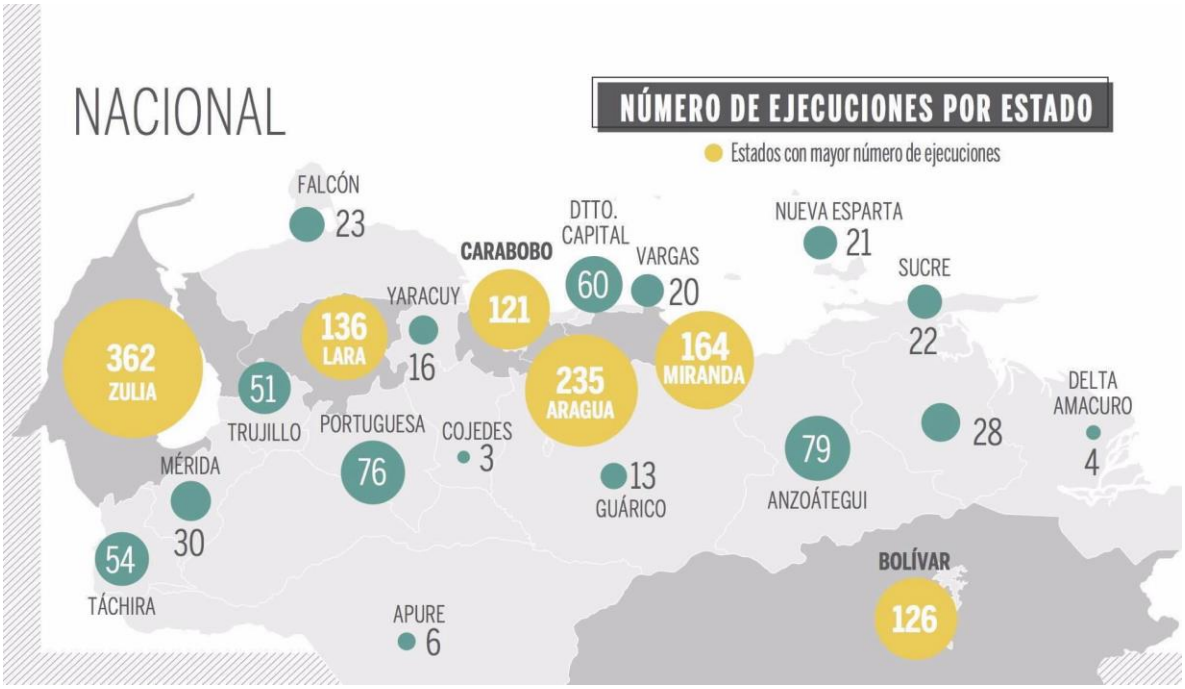
NACIONAL
NÚMERO DE EJECUCIONES POR ESTADO
Estados con mayor número de ejecuciones
FALCÓN 23
DTTO. CAPITAL 60
CARABOBO 121
VARGAS 20
NUEVA ESPARTA 21
SUCRE 22
YARACUY 16
136 LARA
362 ZULIA
51 TRUJILLO
235 ARAGUA
164 MIRANDA
DELTA AMACURO 4
28
PORTUGUESA 76
COJEDES 3
MÉRIDA 30
13 GUÁRICO
79 ANZOÁTEGUI
54 TÁCHIRA
BOLÍVAR 126
APURE 6

NACIONAL
MUNICIPIOS MÁS VIOLENTOS DEL PAÍS
TOTA LDE EJECUCIONES
499
4 VALENCIA-CARABOBO
MUNICIPIO VALENCIA
60
56
6 BARQUISIMETO-LARA
MUNICIPIO IRIBARREN
68
3 CARACAS-DTTO. CAPITAL
MUNICIPIO LIBERTADOR
121
1 MARACAIBO-ZULIA
MUNICIPIO MARACAIBO
43
7 MARACAY-ARAGUA
MUNICIPIO GIRARDOT
93
2 GUANARE-PORTUGUESA
MUNICIPIO GUANARE
58
5 CD. GUAYANA-BOLÍVAR
MUNICIPIO CARONÍ

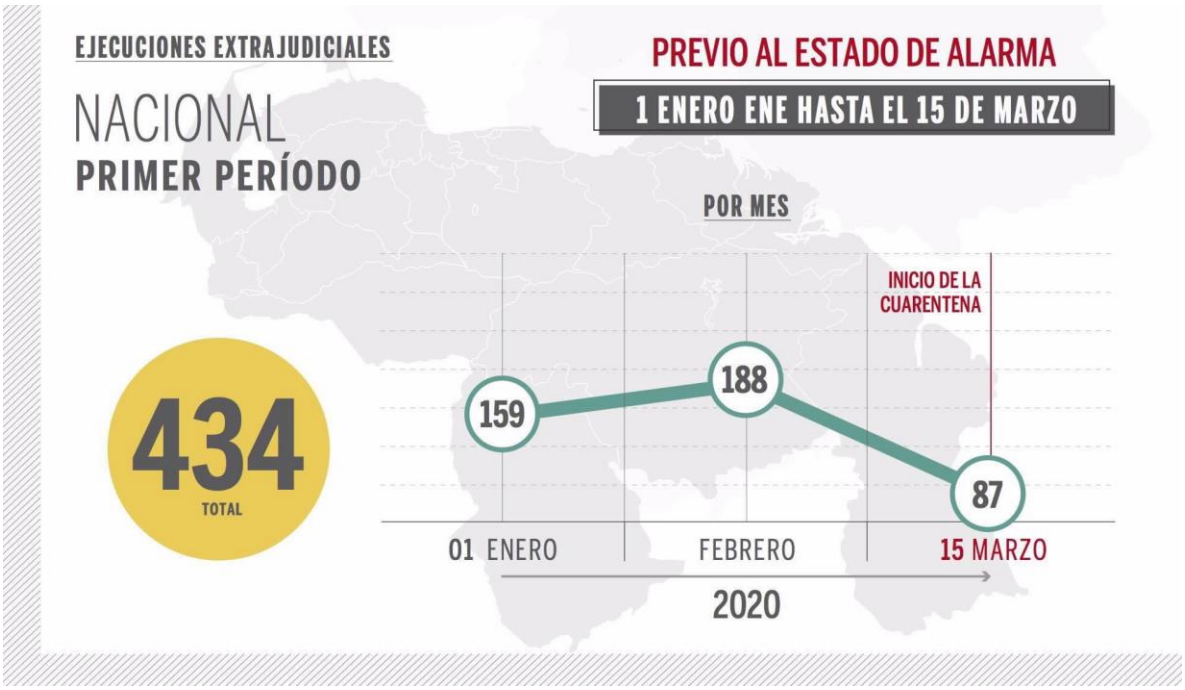
EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES
NACIONAL
PRIMER PERÍODO
PREVIO AL ESTADO DE ALARMA
1 ENERO ENE HASTA EL 15 DE MARZO
POR MES
INICIO DE LA CUARENTENA
434
TOTAL
159
188
87
01 ENERO
FEBRERO
15 MARZO
2020

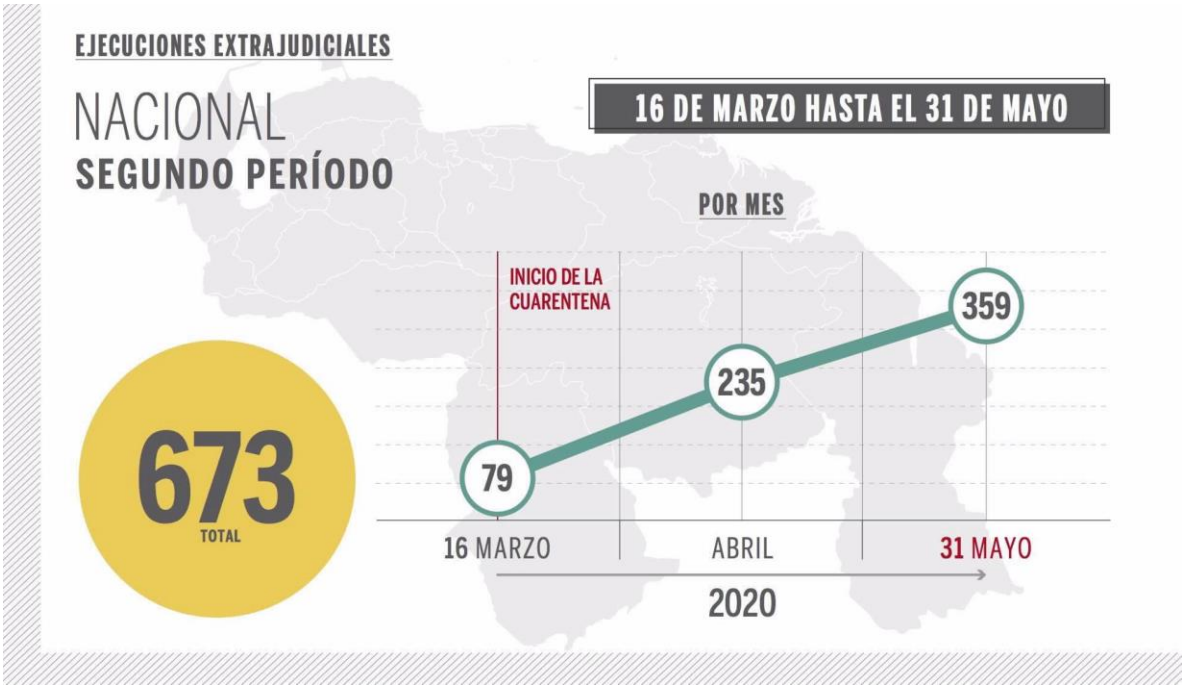
EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES
NACIONAL
SEGUNDO PERÍODO
16 DE MARZO HASTA EL 31 DE MAYO
POR MES
INICIO DE LA CUARENTENA
673
TOTAL
79
235
359
16 MARZO
ABRIL
31 MAYO
2020

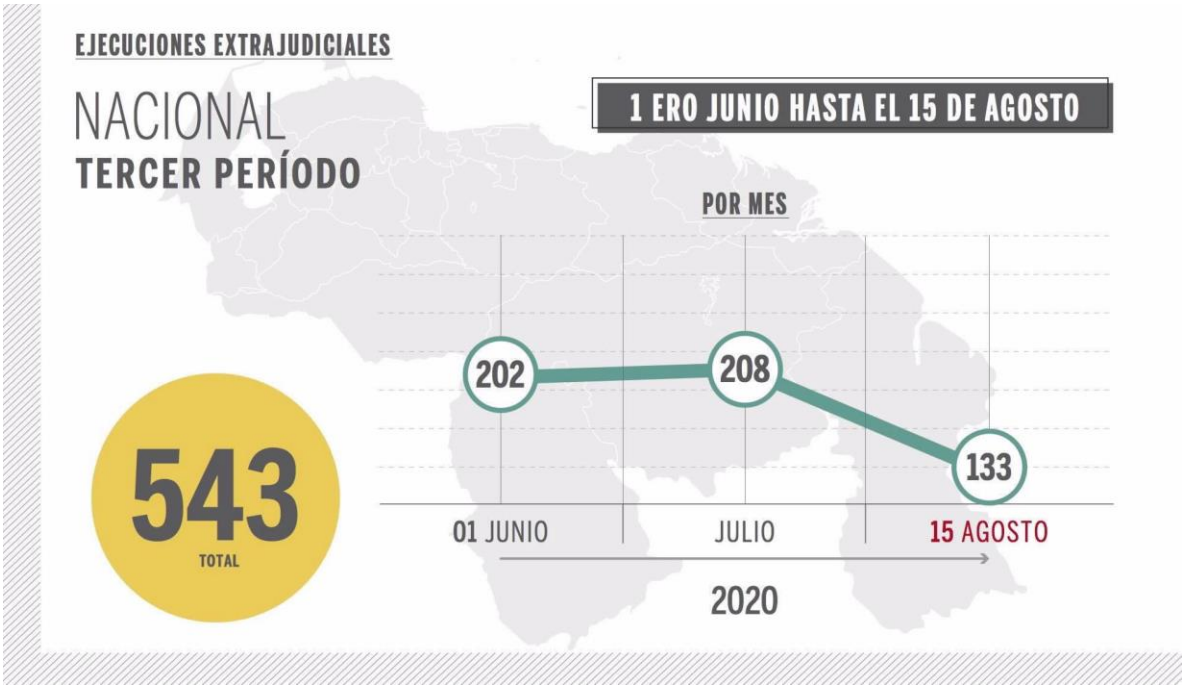
EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES
NACIONAL
TERCER PERÍODO
1 ERO JUNIO HASTA EL 15 DE AGOSTO
POR MES
202
208
133
543
TOTAL
01 JUNIO
JULIO
15 AGOSTO
2020

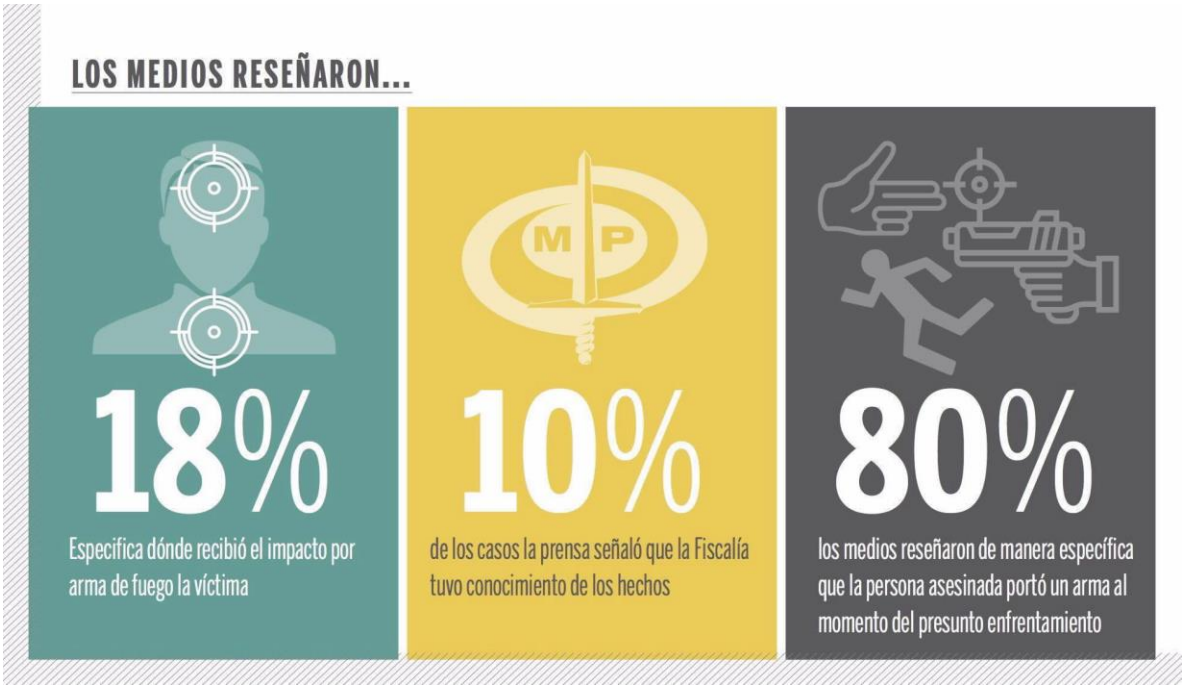
LOS MEDIOS RESEÑARON...
18%
Especifica dónde recibió el impacto por arma de fuego la víctima
10%
de los casos la prensa señaló que la Fiscalía tuvo conocimiento de los hechos
80%
los medios reseñaron de manera específica que la persona asesinada portó un arma al momento del presunto enfrentamiento

PRESUNTA NEGACIÓN DEL SOCORRO EFECTIVO

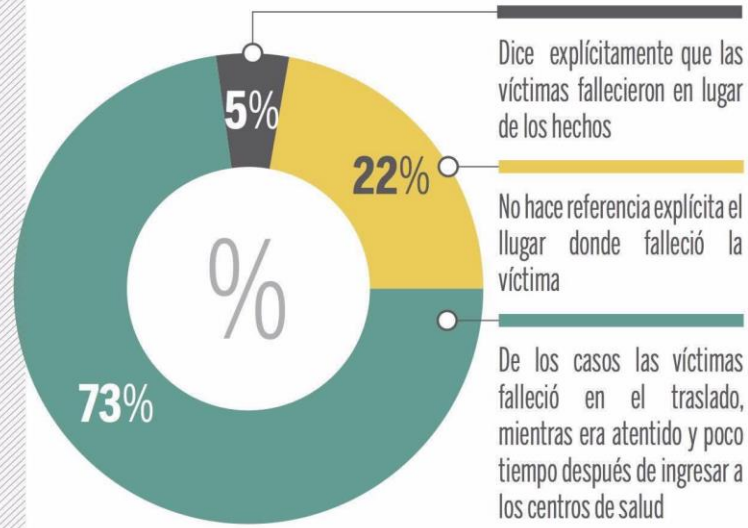

TÉRMINOS EMPLEADOS PARA RESEÑAR EL HECHO:

- ABATIDO
- ULTIMADO
- NEUTRALIZADO
- DADO DE BAJA
- LIQUIDADO
- DESARTICULADO

ENERO

LARA	MIRANDA	CARABOBO	CARABOBO
12/01	13/01	18/01	21/01
5 MUERTOS	5 MUERTOS	6 MUERTOS	5 MUERTOS
CICPC	CICPC	CICPC	FAES

TOTAL 21

FEBRERO

MIRANDA	TÁCHIRA	ZULIA	MIRANDA	DTTO. CAPITAL
05/02	10/02	14/02	26/02	27/02
6 MUERTOS	6 MUERTOS	6 MUERTOS	5 MUERTOS	6 MUERTOS
FAES	EJÉRCITO	SEBIN	CONAS	FAES

TOTAL 29

PROIURIS

MARZO

ARAGUA	ZULIA	ARAGUA	CARABOBO
04/03	19/03	26/03	31/03
9 MUERTOS	10 MUERTOS	9 MUERTOS	6 MUERTOS
DIEP/PBA/FAES	POLICOLÓN	FAES/ CONAS/ GNB	POLICARABOBO

TOTAL 34

ABRIL

ZULIA
06/04
10 MUERTOS
CICPC

TOTAL 10

MAYO

PORTUGUESA	MIRANDA	VARGAS
01/05	08/05	03/05
46 MUERTOS	12 MUERTOS	8 MUERTOS
GNB	FAES	EJÉRCITO

TOTAL 66

JUNIO

DTTO. CAPITAL
11/06
5 MUERTOS
FAES

TOTAL 5

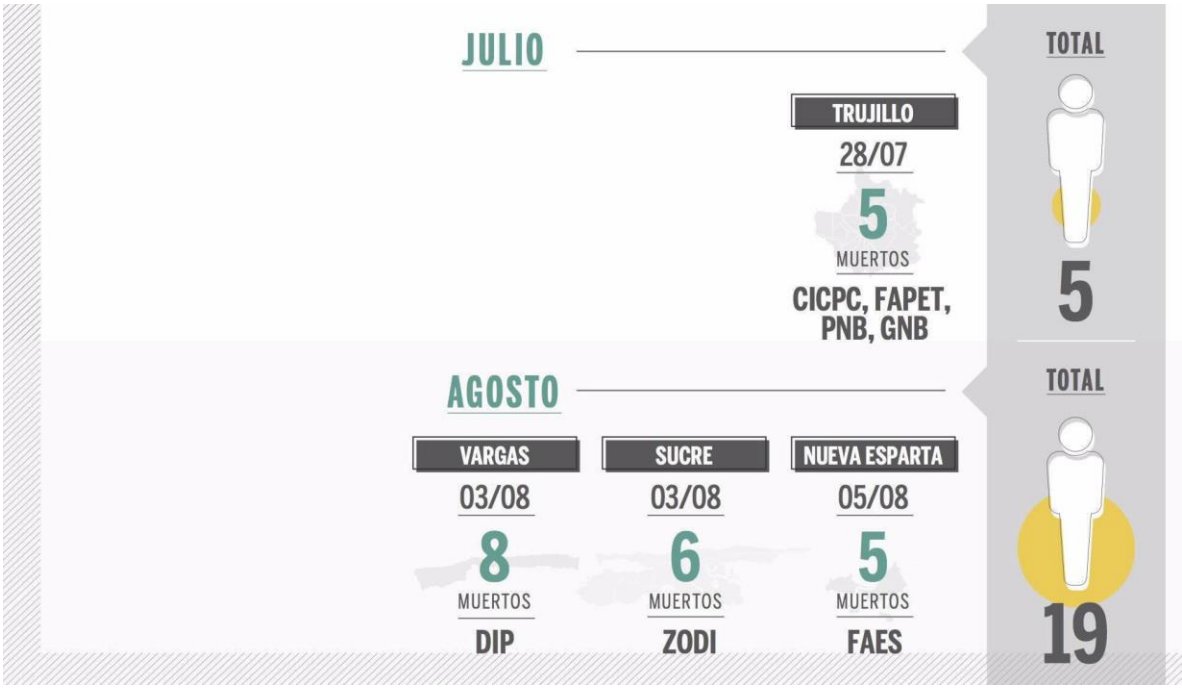
JULIO
TOTAL
TRUJILLO
28/07
5
MUERTOS
CICPC, FAPET, PNB, GNB
5
AGOSTO
TOTAL
VARGAS
03/08
8
MUERTOS
DIP
SUCRE
03/08
6
MUERTOS
ZODI
NUEVA ESPARTA
05/08
5
MUERTOS
FAES
19

NACIONAL
1 ERO ENERO HASTA EL 15 DE AGOSTO
TOTAL DE PRESUNTAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES POR MES
TOTAL
1.650
INICIO DE LA CUARENTENA
159
188
166
235
359
202
208
133
01 ENE
FEB
MAR
ABR
MAY
JUN
JUL
15 AGO

5.- La Masacre de El Limón

A las 2:00 am del 11 de junio de 2020, aproximadamente 20 funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana irrumpieron violentamente en varias viviendas del barrio El Limón, ubicado en la carretera vieja Caracas-La Guaira, en el municipio Libertador del Distrito Capital.

El procedimiento policial se prolongó durante al menos dos horas y concluyó con el asesinato de cinco personas, las cuales fueron identificadas como: Andri González Narváez, de 22 años de edad; Roger Blanco Narváez, de 28 años; Arquímedes Martínez Fuenmayor, de 19; Pedro Salcedo Herrera, de 24; y Wilmer José Yánez Carvallo, de 40 años de edad.

Como suele suceder, las mismas FAES se encargaron de filtrar a la prensa su versión de los hechos, según la cual estos cinco ciudadanos eran integrantes de una banda criminal dedicada al robo denominada “Los Colectivos del Plan”.

La noticia trascendió a la opinión pública por dos razones. La primera de ellas, porque fue una masacre, y la segunda, que le daría mayor notoriedad, porque una de las víctimas, Wilmer José Yánez Carvallo, era escolta de la ministra para el Servicio Penitenciario, Iris Varela, quien no demoró en condenar los hechos y exigir una respuesta inmediata al Ministerio Público.

5.1.- El doble rasero

La diferencia en el caso de la *Masacre de El Limón* la marcó la intervención de la ministra Varela.

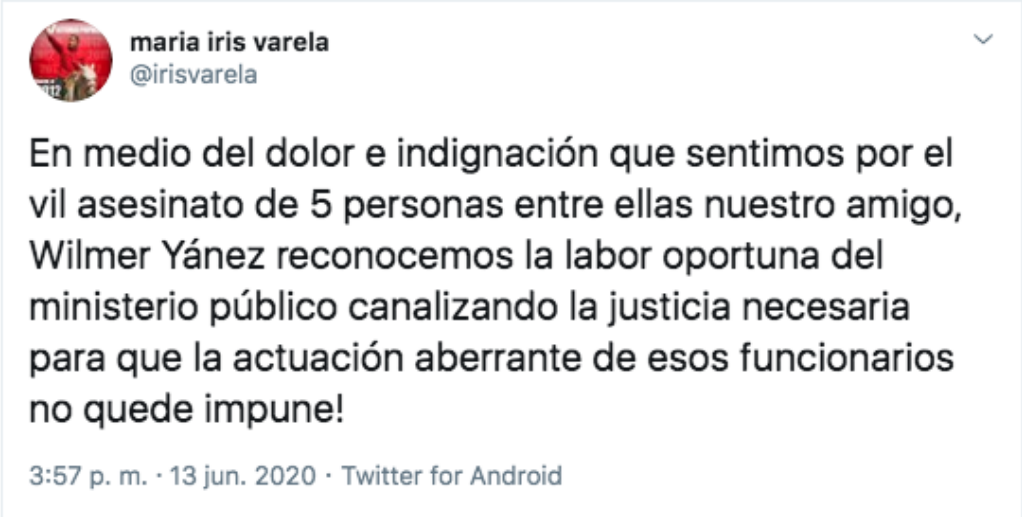

Al día siguiente de la *Masacre de El Limón*, el 12 de junio, el ministro para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Néstor Reverol, ofreció declaraciones públicas. Sugirió que hubo una actuación excesiva de los funcionarios de las FAES y prometió hacer esfuerzos para identificar y castigar a los responsables.

“Tras un hecho irregular suscitado en el sector El Limón, de la carretera vieja Caracas – La Guaira, en el cual fallecieron cinco ciudadanos por un procedimiento de las FAES, he instruido que se aperture una investigación a fondo de los hechos y los funcionarios actuantes”, señaló el ministro, el 12 de junio, a través de su cuenta en Instagram.

Reverol insistió en la importancia que le confería al caso. Dijo, por ejemplo, que la investigación sería dirigida personalmente por el jefe de la División de Homicidios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc.

“Nuestra premisa inquebrantable fue, es y será siempre garantizar seguridad ciudadana y la paz social, respetando los derechos humanos y cumpliendo los principios del uso de la fuerza que rigen nuestro modelo policial”, afirmó el ministro.

Sin embargo, Reverol es uno de los altos funcionarios del Poder Ejecutivo que ha apoyado públicamente a las FAES, como lo destacó Proiuris en el reporte especial 100 sentencias de muerte y, además, es una de las autoridades que se hace eco de eufemismos como «abatidos», «neutralizados» y «dados de baja», en un intento de justificar los excesos habitualmente cometidos por los cuerpos de seguridad del Estado.

Nunca antes Reverol había solicitado una investigación formal de hechos que pudieran constituir una ejecución extrajudicial a manos de las FAES u otro cuerpo de

seguridad del Estado; ni siquiera cuando se trata de masacres, es decir cinco o más muertos como resultado de un mismo procedimiento policial.

El ministro hablaba como si nunca antes se hubiera denunciado un exceso cometido por las FAES: “Cualquier situación que constituya desviación a ese mandato o implique irregularidades en los procedimientos establecidos será debidamente investigada y, de comprobarse los hechos denunciados, sus responsables sancionados con todo el peso de la ley”.

Ese mismo 12 de junio, el fiscal general designado por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), Tarek William Saab, informó en su cuenta de Twitter que fiscales del Ministerio Público adelantaban las acciones criminalísticas en el lugar de los hechos. En efecto, esa mañana las fiscales Yuleidys López y Siur García se trasladaron al barrio El Limón para dirigir las pesquisas y recabar testimonios de víctimas sobrevivientes y testigos.

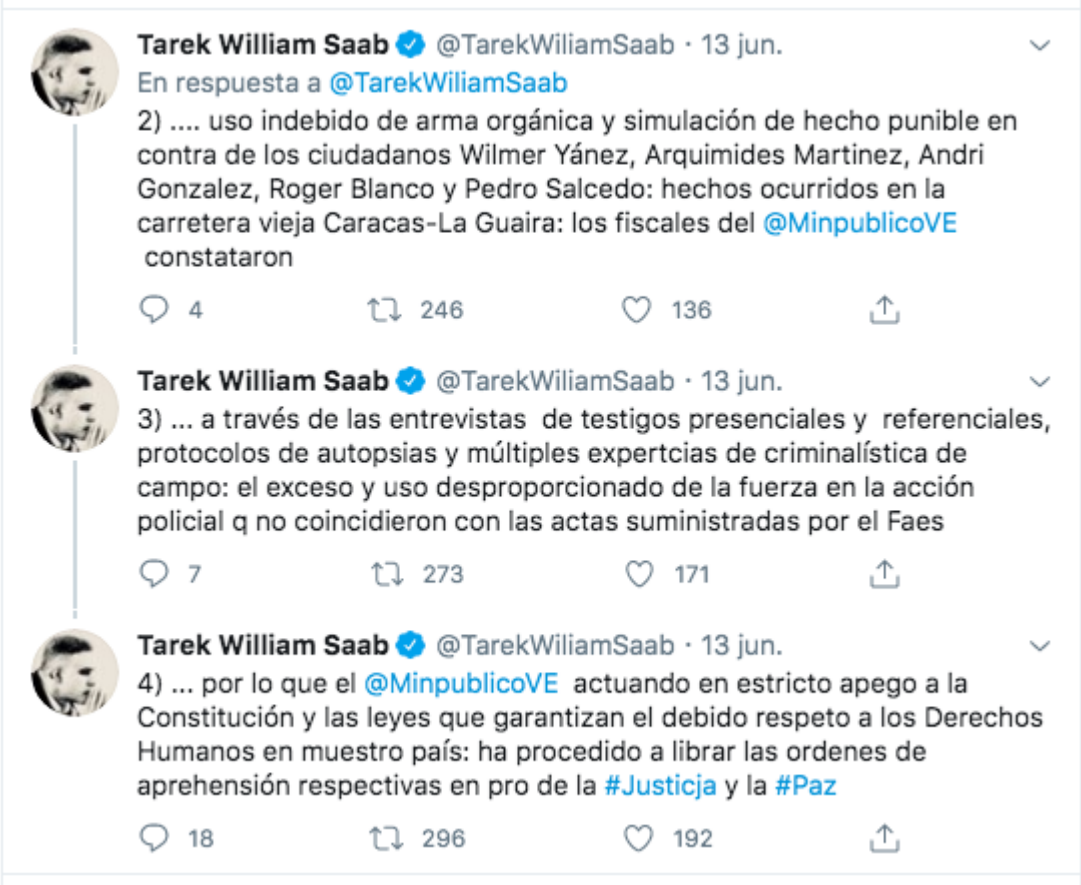

En tiempo récord, el 15 de junio, Tarek William Saab reportó la imputación de los delitos de homicidio calificado por motivos fútiles, uso indebido del arma orgánica y simulación de hecho punible a cuatro funcionarios de las FAES: Sandy Bracho, Juan Rondón, Kleiny Lemus y Antony Castellar. El fiscal general explicó que no hubo el enfrentamiento señalado en la versión inicial, sino un uso excesivo y desproporcionado de la fuerza.

El representante del Ministerio Público dijo que la simulación de enfrentamientos es una práctica viciosa que se remonta a la década de los 60 del siglo pasado y que constituye una “endemia”, no solo en Venezuela sino en varios países de América Latina, acotó. Lo que soslayó el fiscal general es que la simulación de enfrentamiento es quizás el modus operandi más frecuente de las FAES desde su creación, apenas hace tres años.

En la Fiscalía 81° del Ministerio Público, que se encargó de la investigación de La Masacre de El Limón, permanecen impunes otros cinco casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales directamente documentados por Proiuris, cuyas víctimas son: Heber Giovanny Escobar Garnica, Alfonso José Pérez Colmenárez, Alci Enrique Vázquez, Marweens Jeancarlo García Barrios y Wilmer Agustín Quintero Cudris.

El 27 de septiembre de 2019, dos días después de ser detenido por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, Escobar Garnica, de 34 años de edad, fue asesinado por los militares, quienes aseguraron que la muerte correspondía a un suicidio, ocurrido en un módulo de la PNB en Petare. Los familiares no han recibido respuesta alguna sobre la marcha de las investigaciones.

El homicidio de Pérez Colmenárez, de 32 años de edad, también continúa impune. Las FAES lo mataron el 4 de marzo de 2020, en el barrio Guamacho, en Guarenas. Hasta la fecha, sus familiares desconocen el curso de la investigación que ha debido desarrollar la Fiscalía 81º del Ministerio Público.

La presunta ejecución extrajudicial de Vázquez, de 39 años de edad, también está engavetada en la Fiscalía 81°. Los funcionarios de las FAES que lo mataron el 27 de enero de 2020, en el barrio Nuevo Horizonte, en Catia, no han rendido cuentas.

Los deudos de García Barrios, de 26 años de edad, también están interesados en saber cuál es el estado de la investigación de la muerte del joven comerciante. Las FAES lo mataron el 24 de septiembre de 2019, en el barrio San Blas, en Petare.

Tampoco se conocen avances de la investigación fiscal de la muerte de Quintero Cudris, de 34 años de edad, asesinado por funcionarios de las FAES el 25 de septiembre de 2019, en Antímano.

5.2.- El duelo tres meses después

Las víctimas sobrevivientes de la *Masacre de El Limón* son personas de escasos recursos económicos. La madre de Andri González Narváez y Roger Blanco Narváez

relató a Proiuris que ni siquiera tenía dinero para enterrarlos. De allí su agradecimiento a la ministra Varela, pues los gastos funerarios fueron asumidos por el Ministerio para el Servicio Penitenciario.

La restricción de actividades tribunalicias dispuestas por el Tribunal Supremo de Justicia por la pandemia habría obstaculizado la investigación que debe profundizar el Ministerio Público para fundamentar una eventual acusación contra los funcionarios de las FAES directamente involucrados en la presunta ejecución extrajudicial.

Sin embargo, las víctimas sobrevivientes, ajenas a formalidades procedimentales, insisten en su legítimo reclamo de justicia e intuyen que justicia implica: verdad establecida conforme a Derecho, reparación oportuna de daños y garantías de no repetición.

Videos testimoniales

1.- Hermana de Andri González y Roger Blanco: "Estábamos orando cuando escuchamos los disparos"[3]

2.- Madre de Andri González y Roger Blanco: “Muchos están callados por miedo”[4]

3.- Madre de Arquímedez Martínez: “Que no prometan, que cumplan”[5]

4.- Esposa de Wilmer Yanez: “Las FAES son lo peor”[6]

---

[3] Proiuris. *"Estábamos orando cuando escuchamos los disparos" - Masacre de El Limón.* Septiembre 2020. Disponible: https://www.youtube.com/watch?v=iJpfu04ehTc&feature=youtu.be

[4] Proiuris. “"Muchos están callados por miedo" - Masacre de El Limón. Septiembre 2020. Disponible: https://www.youtube.com/watch?v=AcG8ykLvYro&feature=youtu.be

[5] Proiuris. "Que no prometan, que cumplan" - Masacre El Limón. Septiembre 2020. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=7KKs40yWVsE&feature=youtu.be

[6] Proiuris. "Las FAES son lo peor" - Masacre de El Limón. Septiembre 2020. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=lsiiCa6ULBU&feature=youtu.be

5.3.- La responsabilidad estatal

Nació con el corazón en el lado derecho de su pecho. Cumplidos los seis años de edad, sus arterias ya tienen un grosor que permite realizar sin mayor demora una serie de intervenciones quirúrgicas, complicadas y costosas, para que el niño pueda restablecer su salud. Pero las FAES mataron a su padre. Es el hijo menor de Wilmer Yánez.

“No tengo carro para hacer exámenes a mi hijo y la única forma de movilizarme es caminar hasta la Carretera Vieja, que está a medio kilómetro, o bajar a esperar una camioneta en la autopista Caracas La Guaira. Mi niño se cansa rápidamente y, bueno, tiene seis años y no puedo cargarlo todo el tiempo. Necesito ayuda”, explica la madre del niño cardiópata y viuda del escolta de la ministra Varela.

A lo sumo, esta mujer de 31 años de edad, que perdió el empleo que tenía, porque el restaurant donde trabajaba cerró por la pandemia de la COVID-19, ha recibido algunas bolsas de comida que reparten en el Ministerio de Asuntos Penitenciarios. Ha enviado varias solicitudes de socorro a la ministra Varela a través de una de sus asistentes, pero aún no tiene respuestas concretas. Ni siquiera le han hablado de una pensión por viudedad.

“Lo que más quiero es que se le garanticen las operaciones a mi hijo. Entre los planes que tenía con Wilmer estaba adelantar trámites para que lo pudieran operar este mismo año… Pero, ahora sin él, cómo puedo pagar los exámenes de mi hijo, cómo puedo pagar la operación. Necesito ayuda”, reitera con angustia y desesperación.

“Nosotros planeamos una vida juntos, queríamos una mejor vida para nuestros hijos. Un carro, una mejor casa…”, indica la viuda. Todo ello tiene que ver con un proyecto de vida truncado, que también debe ser reparado, según los estándares más favorables, como los del sistema interamericano de derechos humanos.

Por lo demás, este reclamo legítimo de una víctima sobreviviente de la masacre de El Limón tiene fundamento en el artículo 30 de la Constitución, establece: “El Estado tendrá la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones de los

derechos humanos que le sean imputables, o a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios. El Estado adoptará las medidas legislativas y de otra naturaleza, para hacer efectivas las indemnizaciones establecidas en este artículo. El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen".

Y el ruego de la viuda de Wilmer también encuentra eco en las palabras del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y Garantías de No Repetición de las Naciones Unidas, Fabián Salvioli, en un seminario organizado por Cofavic y realizado el 3 de septiembre de 2020. "Es lamentable que estigmaticen a las víctimas por exigir indemnizaciones. Las víctimas tienen derecho a que se les repare el daño, aunque sabemos que esa reparación nunca alcanza para quitar el dolor".

Por su parte, el expresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Carlos Ayala Corao, también ponente del referido seminario, alentó la justa demanda de la madre de los hermanos Narváez, a quien lo que más le importa es que se limpie la memoria de sus hijos. "El derecho a la verdad es un derecho que tienen las víctimas sobrevivientes y la sociedad. Se trata de que la comunidad se empodere para poder superar y evitar repeticiones", explicó el jurista.

Salvioli puso sobre la mesa una forma de reparación simbólica que también podría satisfacer la aspiración de la madre de Andri y Roger: las autoridades del Estado venezolano deberían ofrecer disculpas públicamente por los excesos cometidos por funcionarios de las FAES, al menos en el caso de la masacre de El Limón.

"Que no vuelva ocurrir, que ninguna otra familia venezolana tenga que pasar por esto", expresa la mujer entre sollozos. De nuevo, por puro sentido común, la madre de los dos hermanos ejecutados por las FAES en el barrio El Limón señala lo que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, ha planteado como garantía de no repetición de los procedimientos policiales que concluyen en ejecuciones extrajudiciales: la eliminación de las FAES.

El constitucionalista Tulio Álvarez destaca la complejidad del proceso de reparación, en atención a lo establecido en el artículo 413 del Código Orgánico Procesal Penal, según el cual debe existir una sentencia definitivamente firme para proceder a una indemnización pecuniaria. A eso le suma la casi nula disposición del Estado venezolano a proceder a reparaciones en casos de violaciones de derechos humanos. En efecto, solo lo ha hecho en dos casos: la masacre de El Amparo y El Caracazo, y solo luego de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos así lo decidiera.

¿Cómo pedirle a la madre de ese niño que requiere intervenciones quirúrgicas urgentes para recuperar su salud que espere diez años o más; es decir, el lapso que puede demorar el máximo tribunal hemisférico en sentenciar un caso?

Álvarez considera que una opción puede ser solicitar medidas de protección a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, lo cual, en teoría, debería ser un procedimiento expedito. Escéptico, el jurista advierte: “Las opciones de reparación integral no son viables en Venezuela”.

El penalista Jesús Ollarves, por su parte, invoca el interés superior del niño: “Este muchachito tiene derecho a la salud, antes y después de que las FAES lo hayan dejado huérfano. En ese sentido, tiene derecho a la protección de su derecho a la salud y a la vida en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Las autoridades del Consejo Municipal de Protección correspondiente deberían atender sin demoras el requerimiento de la madre”.

Ambos expertos coinciden en que las garantías de no repetición de hechos como la masacre de El Limón implican un profundo saneamiento de los cuerpos de seguridad del Estado. La sistematicidad de las ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las FAES es una evidencia de los efectos perniciosos de la impunidad de los excesos cometidos por el cuerpo élite de la PNB y, desde hace muchas décadas, por otros organismos policiales y militares.

En el caso de las FAES ha sido peor, pues sus funcionarios cuentan con el respaldo incondicional y reiterado de Nicolás Maduro. Por allí podría comenzar la reparación. Así como Maduro se ha atrevido a vitorear a las FAES, debe atreverse a repudiar sus excesos y reconocer que no son hechos aislados. Maduro debe admitir que él, como máxima autoridad del Estado venezolano, también es responsable de este tipo de violaciones de derechos humanos, y que debe saldar las deudas acumuladas. No basta con la imputación de un grupo de funcionarios de las FAES.

"Yo no sabía que mi esposo tenía enemigos. Yo no sé si mis hijos y yo todavía estamos acechados por esos enemigos y estamos corriendo peligro. Hemos pedido protección y la fiscal García nos la ha prometido, pero como los tribunales no están trabajando, aun no la han tramitado", advirtió la mujer al ofrecer su testimonio a Proiuris, dos meses después de la *Masacre de El Limón.*

Todas las víctimas sobrevivientes de la *Masacre del Limón* expresan, casi al unísono: "Que no vuelva a ocurrir, que ninguna otra familia tenga que pasar por lo que hemos pasado nosotros". Sin embargo, la oferta de las autoridades del Estado y, en particular, del ministro para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Néstor Luis Reverol, y el fiscal general designado por la Asamblea Nacional Constituyente, Tarek William Saab, a efecto de poner coto a los desafueros de las FAES se diluyó en los excesos que continúa cometiendo el grupo élite de la Policía Nacional Bolivariana.

Según el monitoreo de prensa realizado por Proiuris, entre el 1° de enero y el 11 de junio de 2020, cuando ocurrió la *Masacre de El Limón*, las FAES fueron vinculadas con 302 presuntas ejecuciones extrajudiciales. Inmediatamente después, hubo una disminución de los procedimientos que concluyen con muertes. En los lapsos comprendidos entre el 14 y el 24 de junio, entre el 26 de junio y el 3 de julio y entre el 5 y 10 de julio no hubo registros de actuaciones letales en los 50 medios de comunicación monitoreados. Fue una pausa de 25 días. Pero solo una pausa…

A partir del 10 de julio, las FAES retomaron su ritmo habitual de actuación letal, el cual fue registrado los días 10,12, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio. Y en el mes de agosto, hubo reportes periodísticos de presuntas ejecuciones

extrajudiciales atribuidas a las FAES. En total, después de la Masacre de El Limón, entre el 12 de junio y el 15 de agosto de 2020, las FAES han sido vinculadas con 70 ejecuciones extrajudiciales.

5.4.- ¿Cómo se repara una ejecución extrajudicial?

Todo el que ocasiona un daño está en la obligación de repararlo. En casos de ejecuciones extrajudiciales, no hay posibilidades de aplicar medidas de restitución, porque el derecho violado es la vida. El sistema interamericano de derechos humanos ha establecido las siguientes medidas, recopiladas por el Centro por la Justicia y el Derecho Internacionla (Cejil)

Medidas de satisfacción (no monetarias)

- Anular los antecedentes judiciales, administrativos, penales o policiales que existan contra la víctima.
- Investigar y sancionar eficiente y eficazmente los hechos y sancionar a los autores del crimen.
- Abstenerse de aplicar figuras como la amnistía en favor de los perpetradores.
- Divulgar públicamente los resultados de las investigaciones.
- Realizar actos públicos de reconocimiento de la responsabilidad del Estado.
- Adecuar la legislación interna para proteger derechos consagrados en la Convención Americana.
- Erigir monumentos en honor a las víctimas, mediante ceremonia pública con presencia de los familiares y colocar en ellos placas con los nombres de las víctimas.

Medidas de indemnización (monetarias)

- Indemnización por daño material, que comprende el lucro cesante (la pérdida en términos de beneficios dejados de percibir por la muerte) y el daño emergente (el perjuicio causado por el incumplimiento de la obligación de protección de la vida).
- Indemnización por daño moral.
- Indemnización de gastos de funerales, entierros, trámites y diligencias legales.

Medidas de Rehabilitación (no monetarias)

- Asistencia médica y psicológica a las víctimas: hijos, hermanos, madres, parejas.
- Garantizar protección de las víctimas e identificar fuentes de riesgos.

Garantías de no repetición (no monetarias)

- Capacitar a los miembros de los cuerpos armados y de seguridad sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos y sobre los límites en el uso de las armas.
- Educar a los funcionarios públicos sobre las ejecuciones extrajudiciales.

6.- Conclusiones

La Masacre de El Limón dejó al descubierto la actuación sistemática de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana, como órgano perpetrador de una matanza con abuso de los recursos y la autoridad que le ha conferido el Estado.

La reacción excepcionalmente rápida de las autoridades del Ministerio Público a efectos de investigar, identificar, detener e imputar a los autores materiales de los homicidios de Andri González Narváez, Roger Blanco Narváez, Arquímedes Martínez Fuenmayor, Pedro Salcedo Herrera, y Wilmer José Yánez Carvallo, solo revela que la Fiscalía General de la República no actúa imparcialmente. En este caso, la exigencia pública de la ministra Iris Varela marcó la diferencia.

Proiuris precisó que al menos cinco casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales a cargo de la Fiscalía 81° del Ministerio Público, la misma que fue asignada para investigar la Masacre de El LImón, permanecen impunes. Los deudos de Heber Giovanny Escobar Garnica, Alfonso José Pérez Colmenárez, Alci Enrique Vázquez, Marweens Jeancarlo García Barrios y Wilmer Agustín Quintero Cudris,cinco hombres presuntamente asesinados por funcionarios policiales y militares, no contaron con padrinos o madrinas que exigieran al Ministerio Público cumplir con su deber de investigar con la misma efectividad todas las muertes en las cuales hayan estado involucrados agentes del Estado. Un odioso doble rasero, fundamentado en motivaciones políticas, signa la Masacre de El Limón.

Lo único aislado en materia de ejecuciones extrajudiciales en Venezuela es este tipo de reacciones de las autoridades, fundamentadas en el ejercicio del poder político y mediático por parte de algún grupo o individualidad con influencia en el alto gobierno.

Inmediatamente después de la Masacre del Limón y la notoriedad mediática que le imprimieron la ministra Iris Varela, el ministro Néstor Reverol y el fiscal general Tarek William Saab, hubo una disminución de los reportes de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las FAES. Hubo una variación de los registros que sumó 25 días en los cuales no hubo reseñas periodísticas de las actuaciones letales del grupo élite de la Policía Nacional Bolivariana. Sin embargo, el 10 de julio de 2020, las FAES retomaron su ritmo habitual de actuaciones. Luego de la Masacre de El Limón y hasta el 15 de agosto se contalibilizan 70 presuntas ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las FAES.

Esta pausa, a modo de tregua, sugiere que las FAES atienden lineamientos del alto gobierno, en un sentido o en otro. A pesar de que tres altos funcionarios repudiaron lo ocurrido en el barrio El Limón el 11 de junio de 2020, el respaldo público, reiterado e incondicional de Nicolás Maduro, opera como un lineamiento superior en la lógica de cadena de mando que rige a los cuerpos policiales y militares.

No basta que el Ministerio Público haya imputado a los autores materiales de la *Masacre del Limón*. El artículo 236 del Código Orgánico Procesal Penal prevé un lapso perentorio de 45 días continuos (en esta fase todos los días son hábiles) para concluir las diligencias de investigación correspondientes a la fase preparatoria del proceso, cuando hay detenidos. Al 15 de septiembre, transcurridos más de 90 días desde que se formalizó la imputación, aún no se ha realizado la audiencia preliminar, mediante la cual la Fiscalía formalizaría una acusación contra los funcionarios de las FAES, que deben permanecer preventivamente detenidos en el comando de la Policía Nacional Bolivariana ubicado en la urbanización El Peñón, en el municipio Baruta del estado Miranda. Es imprescindible que el Estado venezolano satisfaga las legítimas aspiraciones de las víctimas sobrevivientes a ser informadas sobre el desarrollo del proceso penal para establecer la verdad de los hechos y eventualmente participar en el mismo. Es necesario que se atiendan las necesidades de protección que requieren como testigos, a propósito del temor que manifiestan sobre posibles represalias por demandar justicia.

También es una obligación del Estado reparar integralmente los daños causados por las FAES a este grupo de familias, sin formalismos innecesarios, como establece la Constitución, y en concordancia con los estándares más favorables sobre la materia, como los establecidos por el sistema interamericano de protección de derechos humanos.

La sistematicidad de las ejecuciones extrajudiciales en Venezuela implica un desafío inmenso, que pasa por el desmantelamiento de estructuras delictivas enquistadas en los cuerpos de seguridad del Estado venezolano y, en particular, en las FAES.

Ni siquiera la contingencia sanitaria por la COVID-19 ha detenido los abusos policiales en Venezuela. Desde el 15 de marzo, cuando entró en vigencia el decreto de alarma hasta el 15 de agosto, se han registrado 1.650 ejecuciones extrajudiciales. La brutalidad policial y militar en Venezuela es tres veces más letal que la pandemia que afecta a todo el planeta.

Las garantías de no repetición de hechos como la *Masacre de El Limón* ameritan, en primer lugar, una rectificación de las autoridades del Estado venezolano en cuanto a la calificación de este tipo de casos como “hechos aislados”.

Los hechos reseñados por la prensa y más profundamente documentados por organizaciones dedicadas a la promoción y defensa de derechos humanos como Proiuris indican que, en realidad, se trata de procedimientos que corresponden a patrones de actuación recurrentes de abuso de poder y de autoridad.

En palabras de la madre de dos de los jóvenes asesinados en el barrio El Limón: “Que no vuelva ocurrir, que ninguna otra familia venezolana tenga que pasar por esto”.